



CUT: 183357-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0058-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 04 de abril de 2024

VISTO:

CUT	183357-2023	Fecha	13 de setiembre de 2023
Nombre solicitante	MIRTA SILVA CRUZ		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0099-2005 -DRA-LL/ATDRMVCH		
Titular	MELENDEZ SOLES, GEHOVA		

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Informe Técnico N° 0033-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/EJRL, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 183357-2023.

Que, en fecha 18.01.2024, mediante Notificación N° 0006-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO se le remitieron observaciones a la administrada con el fin de que proceda a remitir la documentación correspondiente subsanando cada una de ellas, para ello se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación. Las observaciones son las siguientes:

1. Usted solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular respecto del predio identificado con UC N° 02435, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento La Libertad. Realizada la evaluación correspondiente, se observa una carta poder en la cual usted le otorga a Wilder Orlando Garay Tacilla para que realice el cambio de titularidad del derecho de uso de agua y todo trámite para la obtención de la licencia de uso de agua. En dicho documento indica "para mayor seguridad firmo e imprimo mi huella digital en presencia del señor juez de paz del anexo Llacubamba, distrito de Parcoy provincia de Pataz, región La Libertad", pero dicha firma difiere notoriamente con la firma de la solicitud no habiendo certeza de si usted efectivamente, suscribió la solicitud; **por lo que, deberá suscribir la solicitud igual a la firma consignada en su documento nacional de identidad.**

2. Usted remite título de dominio inscrito en SUNARP Zona Registral N° V, sede Trujillo Partida N° 04030294 respecto del predio Lote A-22 sector San José, el cual no es motivo de su pretensión; **por lo que deberá remitir documentación con la cual acredite fehacientemente la titularidad del predio identificado con UC N° 02435.**

Que, la administrada recibió el documento en fecha 22.01.2024 y a la fecha, concluido el plazo otorgado en exceso, no ha remitido documentación con la cual subsane lo observado;

Que, la administrada no ha cumplido con subsanar las observaciones contenidas en la Notificación N° 0006-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO;

De conformidad con el literal k), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Declarar improcedente el pedido formulado por MIRTA SILVA CRUZ, sobre extinción y otorgamiento de LICENCIA de uso de agua por cambio de titularidad.

Artículo 2°.-

Disponer la notificación MIRTA SILVA CRUZ y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO